



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

J.P.

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 848-2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 28 de Octubre del 2019

#### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

##### VISTOS;

- i) EL Expediente Administrativo N°7276-2019, de fecha 28 de Octubre del 2019
- ii) El Informe N°2255-2019/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 28 de Octubre del 2019.

##### CONSIDERANDO;

Que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan el vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad del artículo del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972

Que, el Art.194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, con fecha 18/07/2019 La empresa “CONSTRUCTORA FABREN SAC”, suscribe el CONTRATO N°041-2019-MDPN, del servicio: “MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACION DEL PARQUE BELEN EL SALVADOR EN EL AA.HH. EL SALVADOR DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA-REGION ICA”.

Que, con fecha 19/08/2019 se suscribe la entrega de terreno y con fecha 13/09/2019 se suscribe el Acta de inicio de Ejecución de Servicio teniendo como plazo de ejecución del servicio de 45 días calendarios.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 7276-2019 de fecha con 24/10/2019 la empresa contratista “CONSTRUCTORA FABREN SAC”, solicita la ampliación de plazo para hacer gestiones en ELECTRODUNAS.

Que, mediante Informe N°2555-2019/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 28/10/2019 la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, señala que visto el Informe N°289-2019/JDRT/DOP/SGIDU-MDPN de la División de Obras Publicas donde remite opinión favorable sobre la solicitud de ampliación de plazo, por no contar AUN CON LA CONFORMIDAD DE OBRA de parte de la empresa ELECTRODUNAS SAA, el cual está en proceso tramite. En este sentido esta Sub Gerencia declara PROCEDENTE la ampliación de plazo solicitada por el contratista, por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha, concordantes con la Resolución de Alcaldía N°0559-2019/MDPN de fecha 03/10/2019,



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

172

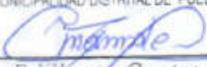
## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la **AMPLIACION DE PLAZO** del servicio: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACION DEL PARQUE BELEN EL SALVADOR EN EL AA.HH. EL SALVADOR DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA-REGION ICA", solicitado por la empresa contratista "CONSTRUCTORA FABREN SAC", en concordancia con lo indicado en el Artículo N°158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista y en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia.

**Artículo Segundo.- OTORGAR**, a la empresa contratista "CONSTRUCTORA FABREN SAC", un plazo máximo de 30 días calendarios para culminar con el servicio: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACION DEL PARQUE BELEN EL SALVADOR EN EL AA.HH. EL SALVADOR DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA-REGION ICA", siendo la fecha de culminación del servicio el día 27 de Noviembre del 2019.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR**, la presente Resolución Sub Gerencia de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO  
  
Abog. Edilberto Castro Robles  
GERENCIA MUNICIPAL  
RES. 0559/2019/MDPN